



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tavernes Blanques
ARTURO ROS RIBES
17/03/2026



Ajuntament de Tavernes Blanques

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2020, cuya aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 18 de fecha 28 de enero de 2021.

Considerando lo establecido en:

- 1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- 2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante RGLS).
- 3.- Normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3260.48904 "SEMANA CULTURAL COLEGIOS", del Presupuesto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, por un importe de 3.700,00 euros, constando en el expediente la oportuna retención de crédito a tal efecto.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que en materia de personal le atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y sus anexos para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVOCATORIA de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2026"

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 2235477E

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva.

Órgano Gestor: L01462378 Ayuntamiento de Tavernes Blanques

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Plaça Germanies, 1 - 46016 - Tavernes Blanques (Valencia) C.I.F.: P-4623900-J
Tel.: 96 185 32 67 Fax: 96 185 96 33 correu-e: tavernesblanques@gva.es
www.tavernesblanques.es



AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES

Código Seguro de Verificación: NEAA ALMX UW7Z Z9A2 QU9Z

Decreto Nº 550 de 17/03/2026 "CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCATIVOS 2026" - SEGRA 1142420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesblanques.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tavernes Blanques
ARTURO ROS RIBES
17/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario/a del Ayuntamiento de Tavernes Blanques
PILAR PERIS ARNAU
17/03/2026



Ajuntament de Tavernes Blanques

Descripción: Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos.

URL:

http://www.tavernesblanques.es/sites/default/files/TRANSPARENCIA/bases_proyectos_firma.pdf

Inicio solicitud: desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Justificación: Justificación posterior.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 3.700,00 euros

Sectores económicos afectados: Educación

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

1º.- La finalidad de las presentes ayudas se centra en el desarrollo de proyectos educativos por parte de los centros de educación pública del municipio, durante el curso 2024/2025, que fomenten la memoria histórica del municipio, el estudio e investigación de la cultura intrínseca de Tavernes Blanques y de la comarca de l'Horta Nord, sus tradiciones y costumbres, la economía local y medidas relacionadas con el medio ambiente y el reciclaje; así como todos aquellos proyectos educativos que contribuyan a favorecer hábitos de estudio, convivencia, respeto, igualdad, solidaridad e inclusión social.

2º.- Las ayudas se concederán a los centros solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Concurrencia no competitiva en aplicación de los artículos 22.1.2. último párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 3.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48902 "SEMANA CULTURAL COLEGIOS", del Presupuesto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Cuarto.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en las presentes Bases, aquellos centros de educación pública del municipio que desarrollen proyectos educativos, que cumplan los requisitos del artículo 1 de las presentes Bases.

Quinto.- Requisitos:

Según artículo 3 de las Bases.

Plaça Germanies, 1 - 46016 - Tavernes Blanques (Valencia) C.I.F.: P-4623900-J
Tel.: 96 185 32 67 Fax: 96 185 96 33 correu-e: tavernesblanques@gva.es
www.tavernesblanques.es



AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES

Código Seguro de Verificación: NEAA ALMX UW7Z Z9A2 QU9Z

Decreto Nº 550 de 17/03/2026 "CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCATIVOS 2026" - SEGRA 1142420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesblanques.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tavernes Blanques
ARTURO ROS RIBES
17/03/2026



Ajuntament de Tavernes Blanques

Sexto.- Cuantía

La que resulte de dividir el importe total de 3.700 €, entre el número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos por las Bases y los criterios de cuantificación establecidos en el propio artículo 5 de las bases, con un máximo por proyecto de 1.500 €

Séptimo.- Solicitudes

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la forma establecida en la Base 6.

Octavo.- Plazo de presentación

10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación

De forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Décimo.- Criterios de valoración

Según artículo 5 de las Bases.

Undécimo.-Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario del Ayuntamiento será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

Plaça Germanies, 1 - 46016 - Tavernes Blanques (Valencia) C.I.F.: P-4623900-J
Tel.: 96 185 32 67 Fax: 96 185 96 33 correu-e: tavernesblanques@gva.es
www.tavernesblanques.es



FIRMADO POR

El Secretario/a del Ayuntamiento de Tavernes
Blanques
PILAR PERIS ARNAU
17/03/2026



AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES

Código Seguro de Verificación: NEAA ALMX UW7Z Z9A2 QU9Z

Decreto Nº 550 de 17/03/2026 "CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCATIVOS 2026" - SEGRA 1142420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesblanques.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tavernes Blanques
ARTURO ROS RIBES
17/03/2026



Ajuntament de Tavernes Blanques

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.



FIRMADO POR

El Secretario/a del Ayuntamiento de Tavernes
Blanques
PILAR PERIS ARNAU
17/03/2026

Plaça Germanies, 1 - 46016 - Tavernes Blanques (Valencia) C.I.F.: P-4623900-J
Tel.: 96 185 32 67 Fax: 96 185 96 33 correu-e: tavernesblanques@gva.es
www.tavernesblanques.es



AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES

Código Seguro de Verificación: NEAA ALMX UW7Z Z9A2 QU9Z

Decreto Nº 550 de 17/03/2026 "CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCATIVOS 2026" - SEGRA 1142420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesblanques.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4